



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0424** -2013-GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **09 AGO. 2013**

VISTO; el Oficio N° 359-2013-GRA/GG-GRRNGMA, Decretos N°s 4587-2013-GRA/PRES-GG, 9158-GRA/GG-ORADM, 9243-2013-GRA/GG-ORADM-ORH, 1347-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en catorce folios y tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta para el contrato de un Asistente Técnico por servicios personales para desempeñar funciones en el Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades a los Gobiernos Locales para la Creación y Gestión del Área del Conservación Regional del Ámbito de la Cuenca Cachi-Ayacucho. La Comisión de Calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato y considera ganadora de la terna a la señora **MARIBEL CANCHARI MEDINA**, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo N° 003 que, obra en el expediente; mediante Decreto N° 9245-2013-GRA/ORADM-ORH, el Director de Recursos Humanos, dispone se otorgue la remuneración con afectación de la Zona 2 de la Escala Remunerativa Única Mensual de contratos bajo la modalidad de administración directa; por el periodo comprendido del 25 de junio al 31 de agosto 2013, de acuerdo al Memorando N° 073-2013-GRA/GG-GRRNGMA-SGRRNGMA, de designación de Funciones;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del



Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Blga. MARIBEL CANCHARI MEDINA	ASISTENTE TECNICO	9002 2111854 6000008	S/. 2,400.00	25/06/2013 AL 31/08/2013	204- FORTALECIMIENTO, CAPACIDADES A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL DEL AMBITO DE LA CUENCA CACHI-AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo STE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de



Aduanas y Participaciones, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. EDGAR G. GONZALEZ ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que concuerda transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



DOC. WILDER M. GONZALEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL